



HOJA INFORMATIVA

Donación de vehículo

¿Quiénes deben presentarlo? (hechos imponibles devengados a partir del 30-12-2017)

1. **Quien reciba el vehículo**, siempre que tenga su residencia habitual en Gipuzkoa a la fecha de devengo (el día en que se celebre el acto o contrato de donación).

Con carácter general, se aplicará la **normativa de Gipuzkoa**. No obstante, se aplicarán las **normas del Estado**, y no las de Gipuzkoa, cuando el que recibe el vehículo hubiera permanecido en otra comunidad autónoma fuera del País Vasco un mayor número de días del periodo de los 5 años inmediatos anteriores, contados desde la fecha del devengo del impuesto.

- *En particular, se aplicarán las normas de la comunidad autónoma en la que el sujeto pasivo hubiera permanecido durante más días en los 5 años inmediatos anteriores, sin tener en cuenta para dicho cálculo el período de permanencia en el País Vasco).*

2. Si quien recibe la donación es **residente en el extranjero**, puede preguntar en la Sección correspondiente (943 113 000).

¿Cuánto tiempo tiene para presentar la declaración?

30 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se celebre el acto o contrato de donación

¿Qué pasos hay que seguir?

1º Reúna estos documentos:

- ❖ **Modelo 671**. Lo puede obtener:
 - en estancos autorizados
 - en Internet: <https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ogasuna/impuestos/modelo/671>

En esta dirección tiene información completa sobre el Impuesto y un modelo de documento privado de donación.

- ❖ **Original y fotocopia del documento de donación** (indicar el valor real que atribuye al vehículo).
Fotocopia de la ficha técnica y del permiso de circulación del vehículo.
- ❖ **Fotocopia de los DNIs de quienes dan y de quienes reciben el vehículo.**
- ❖ **Justificación documental del parentesco** (por ej. fotocopia del libro de familia), salvo que el grupo de parentesco sea el Grupo III (primo/a, cuñado/a, extraño,...).

2º Rellene el modelo 671 de esta forma:

- ❖ **Sujeto pasivo:** son los datos de quien recibe el vehículo.
- ❖ **Transmitente:** son los datos de quien dona el vehículo.
- ❖ **Valor real de los bienes y derechos:** valor del bien adquirido por donación.

En la dirección <http://www7.gipuzkoa.net/ogasunaNet/vehiculos/defaultc.asp> y en las Oficinas de Atención está disponible la Orden Foral de valoración de medios de transporte.

- ❖ **Cuota a ingresar:** se calcula con la escala establecida en la Norma Foral 3/1990, (salvo que sea de aplicación la normativa de territorio común).
- ❖ **Firme la declaración.**

- 3º Si el resultado es a ingresar, lleve el modelo 671 a un banco o caja y pague allí la cantidad correspondiente

4º Traiga toda la documentación a nuestras oficinas